



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Huila

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA**

C O N V O C A

A todos aquellos abogados domiciliados en esta ciudad y/o en el Distrito Judicial de Neiva Huila, que reúnan los requisitos para el cargo de Magistrado, contemplados en el artículo 128 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 66 de la Ley 2430 de 2024¹, a que se postulan para ser designados como Conjueces inscribiéndose ante la Secretaría de esta Corporación, para lo cual, deberán presentar su hoja vida acompañada con los soportes que acrediten tales requisitos, a efectos de ser estudiadas para la escogencia como conjueces.

Quienes cumplan con los requisitos y deseen postular su hoja de vida deben remitir la documentación exclusivamente al buzón electrónico discneiva@cndj.gov.co, a partir de las 7:00 a.m. del 7 de marzo de 2025 hasta las 5:00 p.m. del 12 de marzo del mismo año.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 001 de 2023, a través del cual se adoptan las reglas generales para la misma.

Neiva, 7 de marzo de 2025.


ANDRÉS FELIPE TAMAYO CARO
Presidente

- ¹ a) Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.
b) Acreditar el título de abogado.
c) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
d) Experiencia profesional no inferior a diez (10) años, contados a partir de la obtención del título en actividades jurídicas de manera independiente o en cargos públicos o privados en el ejercicio de la función judicial.
e) De conformidad con el artículo 30 del Acuerdo N° 209 de diciembre 10 de 1997 y artículo 2° del Acuerdo PSAA12-9482 del 30 de mayo de 2012, la lista de Conjueces “estará integrada por abogados vecinos del lugar”.